RECOMENDACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS VIOLETA Y NORMAS PARA SU INSTALACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y designa todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar estos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Los espacios públicos no son neutros, y se experimentan de forma diferente según las identidades y diversidades de las personas, pero todas merecemos poder disfrutar y desarrollar nuestras vidas con plenitud en espacios públicos seguros. Así, la percepción de inseguridad limita la vida de las mujeres, su presencia en el espacio público, su confianza, y supone un obstáculo para la realización personal y el pleno desarrollo social.

La seguridad es un derecho fundamental, y la importancia de la seguridad en el espacio público es primordial si queremos garantizar los derechos de la ciudadanía. La violencia contra las mujeres se ha ejercido históricamente tanto en el ámbito doméstico y familiar como en los espacios públicos: la calle, las instituciones, y en definitiva los lugares donde somos y ejercemos como ciudadanas en nuestro día a día.

Desde la violencia simbólica a la sexual, desde la violencia física a la verbal, muchos lugares pueden ser escenarios de desigualdad y de inseguridad. En los

email: dgviolenciagenero@igualdad.gob.es
DIR-3: E04797505

Alcalá, 37
28014 MADRID
TEL: 91 5243297/98

espacios públicos las manifestaciones de violencia son diversas: desde la invasión corporal, ya sea en forma de agresiones, hasta casos en los que, sin haber ningún contacto corporal, se realizan insinuaciones, amenazas, propuestas y comentarios verbales o gestuales y exhibiciones corporales, así como invasiones a la intimidad mediante fotografías o imágenes no autorizadas.

Por ello, es deber de los poderes públicos y de todos y todas nosotras construir formas de habitar la ciudad, los pueblos, el ocio, la cultura, las relaciones sociales. En esta breve guía se encuentran algunas de las claves para hacerlo a través de una herramienta fundamental como son los Puntos Violeta.

1. QUÉ ES UN PUNTO VIOLETA

Un Punto Violeta es un lugar dentro de un organismo, evento o recinto, de ocio, negocio o servicio público, ya sea nocturno o diurno, de asesoramiento y actuación que tiene por objetivo sensibilizar a la ciudadanía, prevenir y actuar ante las agresiones contra las mujeres en los espacios públicos.

De este modo, el Punto Violeta actúa como ‘puerta de acceso’ para que todas aquellas mujeres que han sido víctimas o testigos de una agresión, o que simplemente quieran información, puedan acudir a él, contar lo ocurrido y solicitar ayuda.

2. INSTALAR UN PUNTO VIOLETA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Para instalar un Punto Violeta en un organismo o departamento perteneciente a la Administración General del Estado, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Escribir al correo electrónico sensibilizacion-DGVG@igualdad.gob.es enviando el correspondiente Protocolo General de Actuación cuyo modelo se encuentra colgado en la web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacion-3/PuntoVioleta/
2. El Protocolo deberá firmarse en primer lugar por la entidad adherida y en último lugar por la autoridad competente del Ministerio de Igualdad.
3. Informar sobre la localización exacta del Punto Violeta
4. Proporcionar un contacto del Punto Violeta (es suficiente con un correo electrónico genérico, pero es preferible identificar al menos a una persona de contacto)

Una vez que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género tenga conocimiento de este Punto y cuente con toda la información, facilitará la formación correspondiente a través de las Unidades de Coordinación contra la Violencia contra las Mujeres.

3. UBICACIÓN

Para que el Punto Violeta pueda cumplir con su objetivo de ser un lugar de referencia de información, asesoramiento y actuación contra las violencias machistas, debe ser **localizable** para todas las personas que se encuentren o accedan al lugar de instalación del Punto.

- Deberá ubicarse en un lugar **visible** y **estratégicamente** situado, pero al mismo tiempo cercano a algún espacio seguro y reservado por si se debe realizar alguna intervención.
- Deberá ser un lugar **accesible** y bien **iluminado**.

- Deberá estar bien señalizado. Asimismo, es importante que **se informe** de su ubicación en los accesos del edificio, aseos y zona de cafetería/bar (si hubiere).
- Deberá encontrarse suficientemente **alejado del ruido** elevado (altavoces, megafonía), ya que ello impediría una conversación.
- Deberá ubicarse **siempre en el mismo lugar** para no confundir al público.
- Deberá tener algo visible de color morado, para que sea más sencillo de **identificar** por las personas que deseen acudir, ya que en el imaginario común el Punto Violeta está revestido de morado.
- Debe prestarse especial atención a adaptar la información y señalética al público para el que se dirige, adaptándolo en la medida de lo posible a **la edad, el idioma**, o las necesidades de **accesibilidad** física o cognitiva de esas personas.

4. PERSONAL DE ATENCIÓN EN EL PUNTO VIOLETA

Es recomendable que el equipo de atención esté compuesto por al menos dos mujeres, con formación en materia de género, violencias machistas y violencias sexuales. En los casos en que la organización lo considere oportuno, también pueden participar personas voluntarias, que deberán poseer la formación antes indicada. Este equipo se puede complementar con personas de itinerancia en el recinto u organismo, que realizarán tareas de prevención y de detección de posibles conductas o situaciones de riesgo y, si es necesario, tareas de acompañamiento a las personas afectadas.

Tanto las informadoras como las agentes itinerantes deberán poseer empatía, alta capacidad de reacción y carácter cercano y afable. Deberán ser capaces de actuar con calma y asertividad y mantener la confidencialidad. En caso de que se instale en el marco de un evento y este convoque a personas de otras nacionalidades será necesario que el personal de atención del Punto Violeta

tenga fluidez, al menos, en inglés, así como en otras lenguas que se consideren necesarias.

5. QUÉ INFORMACIÓN PROPORCIONAR

Se debe proporcionar información clara sobre las recomendaciones de actuación ante una situación de violencia de género o violencia sexual, incluyendo pasos a seguir, recursos disponibles y contactos de ayuda.

- Recomendaciones de actuación: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/GuiaViolenciaPuntoVioleta.pdf
- Recursos municipales y estatales: https://wrap.igualdad.gob.es/
- Teléfonos de emergencias de manera visible: 112, 016.
- Muchas entidades apuestan por distribuir además materiales en soporte físico -dípticos, chapas, abanicos, etcétera- que recojan los principales recursos o los mensajes principales que quieren transmitirse a la ciudadanía. Recomendamos la ubicación de uno o varios códigos QR visibles y accesibles con toda la información que se desee transmitir. Los QR se podrán ubicar no solo en el Punto Violeta, sino también en otros espacios como aseos o espacios de descanso para que todo el público pueda tener fácil acceso a la información.

6. CÓMO ACTUAR EN CASO DE AGRESIÓN

Cuando el organismo disponga de un protocolo de actuación contra las agresiones sexuales, deberá aplicarse el mismo. En caso de que este no exista, estas son las recomendaciones básicas de actuación: La acogida y el acompañamiento de la persona que ha sufrido una agresión o acoso sexual

siempre debe ir ligada a ciertas premisas esenciales para ofrecer un abordaje de calidad. Esto comporta:

- Preguntar qué necesita.
- Realizar una escucha activa, sin juicios y siguiendo el ritmo que marque la persona atendida.
- Reconocer en todo momento la credibilidad de su relato.
- No dejar sola a la persona agredida y ofrecerle el apoyo emocional y físico adecuado, con actitud cuidadosa y empática, de acuerdo con su realidad, así como la posibilidad de llamar a alguna persona cercana de su entorno.
- Preservar la seguridad, con las medidas que se consideren necesarias en cada uno de los casos.
- Mantener la calma y valorar si se puede realizar la intervención desde el Punto Violeta o es necesario la intervención de los servicios de seguridad y/o emergencia.
- Explicarle que tiene derecho a interponer una denuncia y a recibir atención sociosanitaria.
- No presionarla en ningún momento a actuar de una manera que no la haga sentirse cómoda, aunque se considere una forma de proceder como la más adecuada, es decir, respetar sus tiempos y sus elecciones con respecto a cómo proceder.
- Explicarle brevemente los servicios de atención existentes.
- Recoger la máxima información del agresor y los posibles testigos, preservando siempre en primer lugar, la seguridad y confidencialidad de la víctima.
- Si la víctima está somnolienta, con pérdida del nivel de conciencia, muestra signos de afectación por drogas o sustancias o presenta cualquier otra circunstancia que dificulta la comunicación con ella se actuará con la mayor diligencia atendiéndola y protegiéndola y contactando con los servicios de emergencia del 112 y/o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- A menudo el Punto Violeta funciona como un espacio de información o de encuentro donde algunas personas acuden también para plantear sus dudas o compartir testimonios. Este tipo de intervenciones también deben ser recogidas. Más información: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacion-3/PuntoVioleta/

7. COORDINACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN, FUERZAS DE SEGURIDAD Y PERSONAL SANITARIO

Todo el personal deberá conocer la ubicación del Punto Violeta y poseer el contacto de las personas responsables del mismo, para canalizar cualquier demanda de información o de atención. En caso de que exista un protocolo de actuación, la coordinación con los distintos equipos y servicios de emergencia se realizará según quede establecido en el mismo. La coordinación deberá incluir a:

- Responsables y personal de atención del Punto Violeta.
- Equipos de seguridad del edificio.
- Conocimiento de datos de contacto de Policía Municipal y servicios sanitarios de emergencia, así como del centro de salud/hospital más próximo.
- Recursos especializados para la atención a las violencias machistas cercanos al espacio en el que está ubicado el Punto Violeta https://wrap.igualdad.gob.es/.
- Conocimiento del resto de recursos próximos. Una buena práctica es transversalizar la formación en prevención de violencias a todos los equipos, de tal forma que el personal de seguridad o de otras unidades sepan también detectar situaciones de violencia y el protocolo a seguir con ellas. Como mínimo deberán conocer la existencia de un Punto Violeta en las instalaciones.

8. INFRAESTRUCTURA RECOMENDABLE DEL PUNTO VIOLETA

El Punto Violeta debe contar con una infraestructura segura, accesible y visible para brindar atención efectiva. Para ello, es fundamental:

- Señalética.
- Sillas.
- Material para la atención de las posibles víctimas (agua o pañuelos).
- Material comunicativo de prevención e información:
    - A través de los QR y, si es posible, también en formato papel por si la víctima ha perdido el móvil o se ha quedado sin batería.
    - De manera visible: Teléfonos de contacto de los recursos especializados de atención a las violencias machistas o asociaciones feministas que prestan asistencia integral localizados en el municipio o comunidad autónoma en el que se ubica el Punto Violeta. Teléfono y número de WhatsApp del 016.